DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-20086
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADOS IDIGER 2023ER29076 - 2024ER18

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	10 de enero de 2024	**HORA:**	09:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 92400 – 92445 Y: 95075 – 95125			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Vista Hermosa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			80 m²			
UPZ:	67- Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			17			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	6	**ADULTOS**	12	**MENORES**	5	
CHIP:	AAA0026HNHY AAA0026HNKL AAA0026HNLW	**PREDIOS EVALUADOS:**			3			
AREA INSPECCIONADA:	455 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-51014			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

En los radicados IDIGER 2023ER29076 - 2024ER18, se suministraron las direcciones señaladas en la Tabla 1, como la identificación de los predios objeto de consulta y de análisis en el presente documento; sin embargo, a partir de la visita técnica y una vez revisada la información catastral disponible para la entidad, se encontró que la nomenclatura oficial de los predios en mención, varia con respecto a la suministrada. En este sentido y para efectos del presente documento, los predios objeto de consulta se identificarán con la nomenclatura oficial señalada a continuación.

Tabla 1. Listado de los predios evaluados con su nomenclatura oficial.

No.	RESPONSABLE	DIRECCIÓN RADICADOS	DIRECCIÓN OFICIAL	CHIP
1	Flor de la Rosa Parra Jorge Enrique Parra	Carrera 18J Bis # 67A-37 Sur	Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur	AAA0026HNHY
2	Yolanda Ávila Barrera	Carrera 18J D Bis A # 67A-45 Sur	Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur	AAA0026HNKL
3	Mary Nury Lozano	Carrera 18J D Bis A # 67A-49 Sur	Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur	AAA0026HNLW

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se emplaza los predios de la Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur, la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur y la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur, fue legalizado mediante la Resolución 1770 de diciembre 13 de 1993, emitida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el mapa CG-3.3.1 "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), los predios evaluados se encuentran en una zona que presenta amenaza media por movimientos en masa. Así mismo, de acuerdo con el Mapa CG-3.3.10 "Amenaza por inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT, se localiza en un sector sin cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento ni por rompimiento de Jarillón.

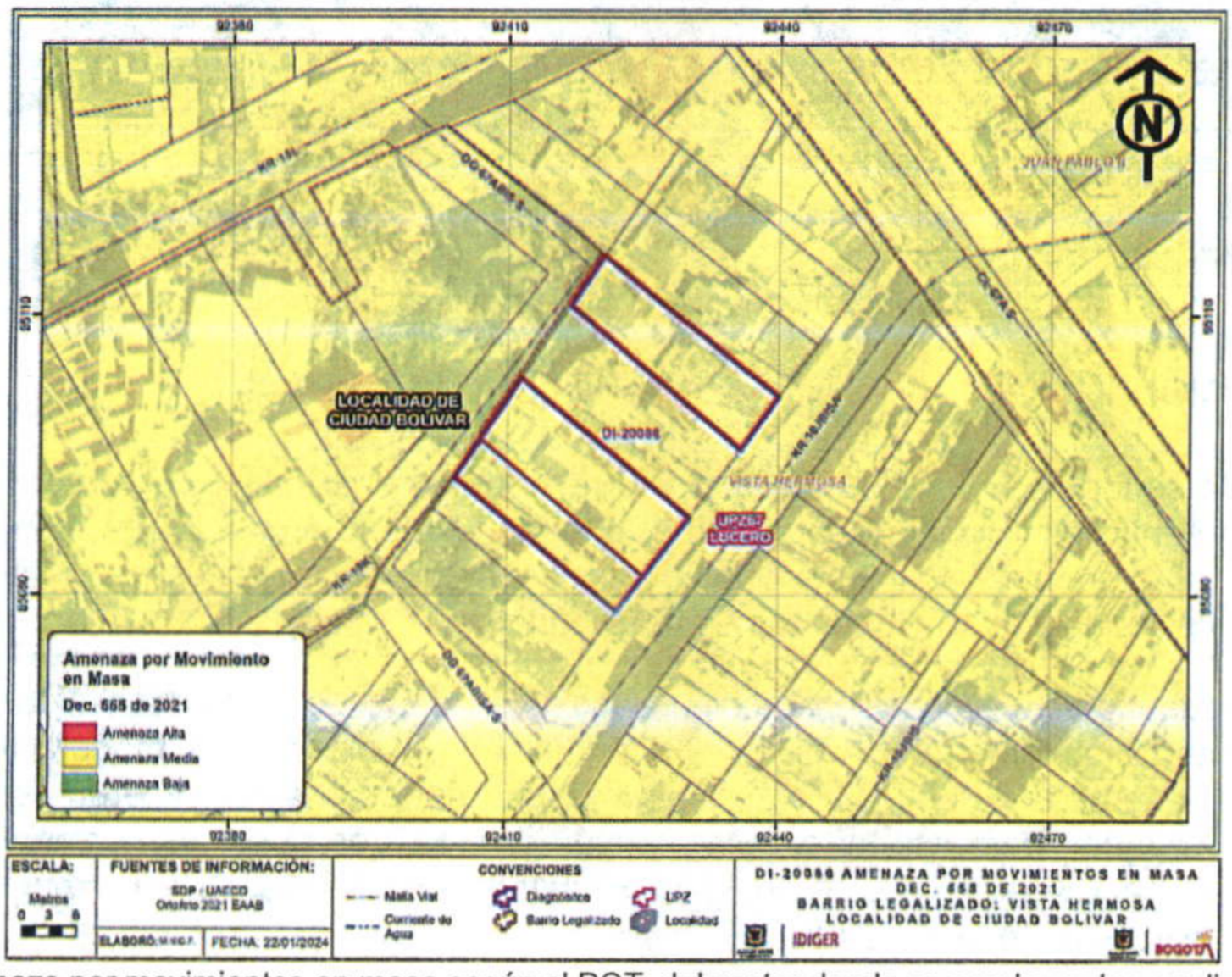


Figura 1. Amenaza por movimientos en masa según el POT, del sector donde se emplazan los predios evaluados.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día diez (10) de enero de 2024 a los predios de la Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1), la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2) y la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3), en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, que se muestran en la Figura 2.

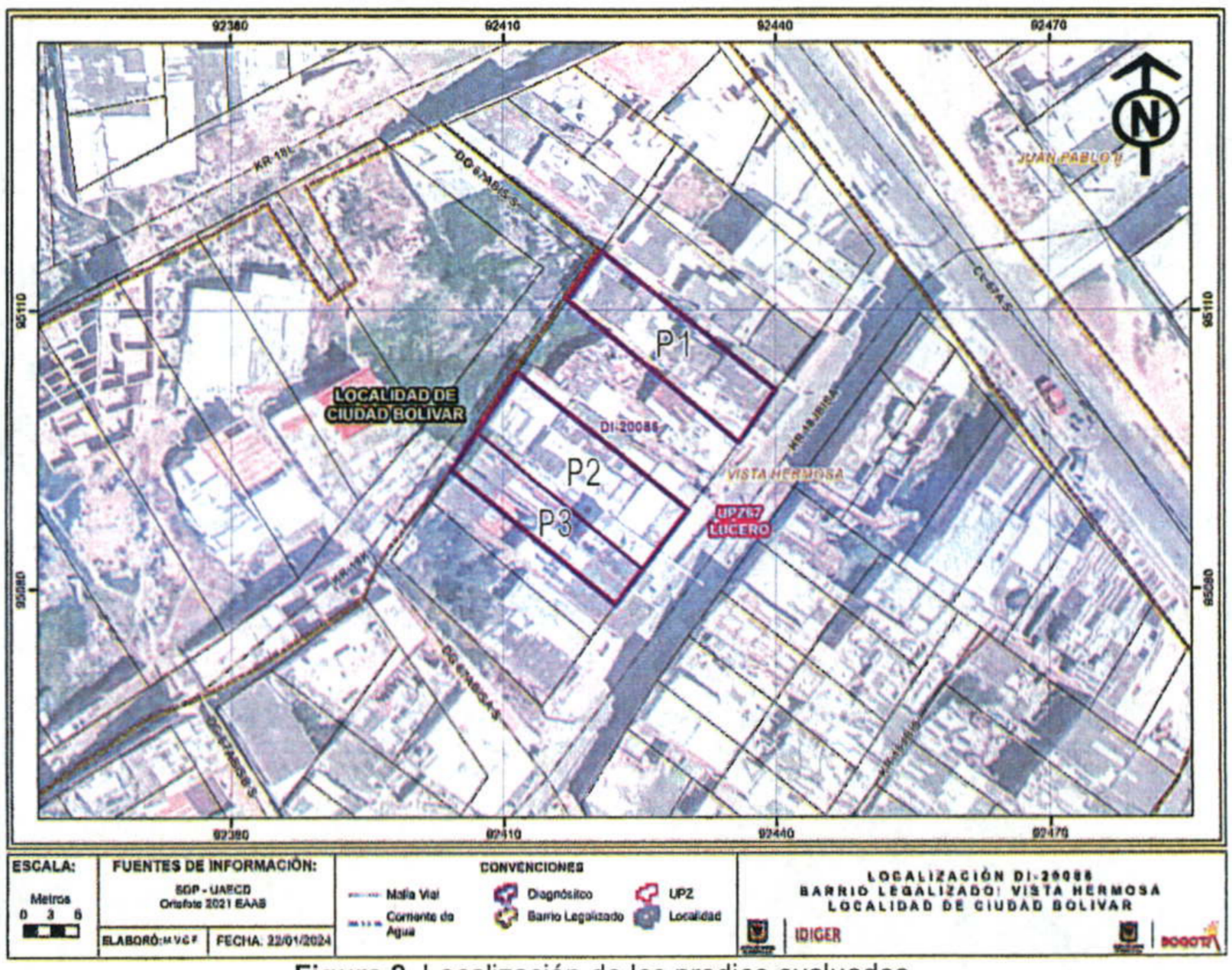


Figura 2. Localización de los predios evaluados.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se localiza el predio evaluado corresponde a una ladera con una pendiente abrupta (20° a 45°) en sentido suroccidente-nororiente, urbanísticamente consolidada, con vías de acceso pavimentadas y la presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos (Foto 1 y 2). En el sector no se encontró evidencia de movimientos en masa activos.

Dada la configuración topográfica del terreno, las viviendas del sector han sido acomodadas al mismo mediante la implementación de cortes y/o rellenos realizados de manera antrópica y poco técnica, cuyos sistemas de confinamiento en la mayoría de los casos, pudieren no ser una medida monolítica adecuada para soportar los empujes ejercidos por el terreno y los cuales recurrentemente carecen de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial, por lo que los procesos de filtración de las aguas de escorrentía al interior de las viviendas podrían verse favorecidos.

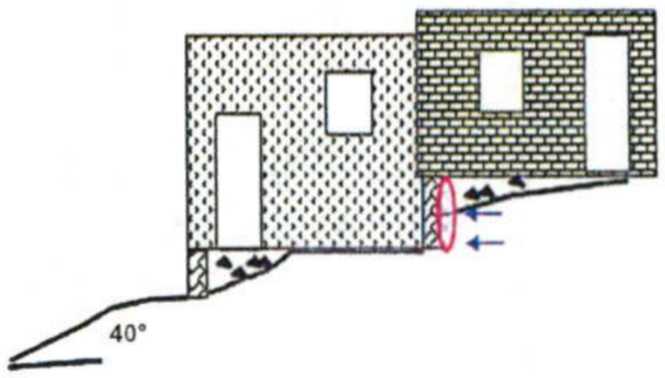


Figura 3. Esquema representativo de la acomodación general de las viviendas a la topografía del terreno.

De manera particular se inspeccionan los predios de la Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1), la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2) y la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3) encontrando:

- **Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1):** En este predio se emplaza una vivienda de dos niveles acomodada al terreno de forma escalonada, mediante la implementación de varios taludes de corte y/o relleno, cuyos sistemas de confinamiento y/o estabilización muy probablemente corresponden a los muros perimetrales de la vivienda y que muy seguramente carecen de medidas para el manejo del drenaje. La vivienda está construida en mampostería simple, con placas de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento, soportada por listones de madera; evidenciando algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

- **Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2):** En este predio se emplaza una vivienda de dos niveles igualmente acomodada al terreno de forma escalonada, mediante la implementación de varios taludes de corte y/o relleno, cuyos sistemas de confinamiento y/o estabilización muy probablemente corresponden a los muros perimetrales de la vivienda y que muy seguramente carecen de medidas para el manejo del drenaje. La vivienda está construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso en el mismo material y cubierta liviana en teja de fibrocemento y zinc, soportada por perfiles metálicos y listones de madera; evidenciando algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

- **Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3):** En este predio se emplaza una vivienda de tres niveles igualmente acomodada al terreno de forma escalonada, mediante la implementación de varios taludes de corte y/o relleno, cuyos sistemas de confinamiento y/o estabilización muy probablemente corresponden a los muros perimetrales de la vivienda y que muy seguramente carecen de medidas para el manejo del drenaje. La vivienda está construida en mampostería parcialmente confinada por columnas en concreto, con placas de entrepiso y cubierta en el mismo material; evidenciando algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas.

Conforme la inspección realizada al interior de cada uno de los inmuebles evaluados, se identifican problemas de humedad importantes sobre los muros de cerramiento de los costados suroccidental y noroccidental de cada vivienda en el primer nivel, generalmente en sectores donde dada la topografía del terreno probablemente existen taludes de corte y/o relleno de forma adyacente.

Durante la visita técnica, la comunidad expreso su inconformidad con relación a algunas construcciones que se han venido desarrollando en los últimos años, sobre el costado noroccidental de los predios evaluados y que según comunican tienen un origen informal en donde principalmente sus redes hidrosanitarias no cumplen con los requerimientos de ley y han favorecido las humedades en sus casas. Sin embargo, a partir de la inspección visual no es posible precisar esta situación y adicionalmente se escapa de las competencias del IDIGER.

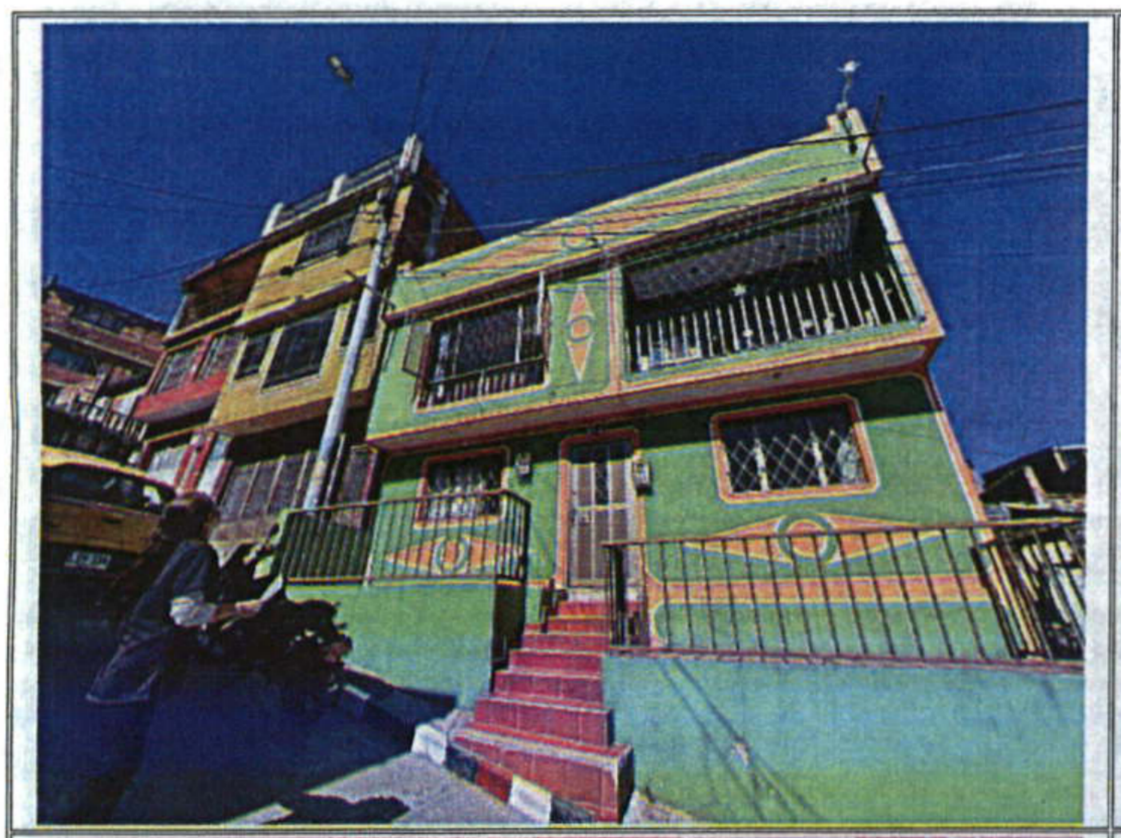
9. POSIBLES CAUSAS

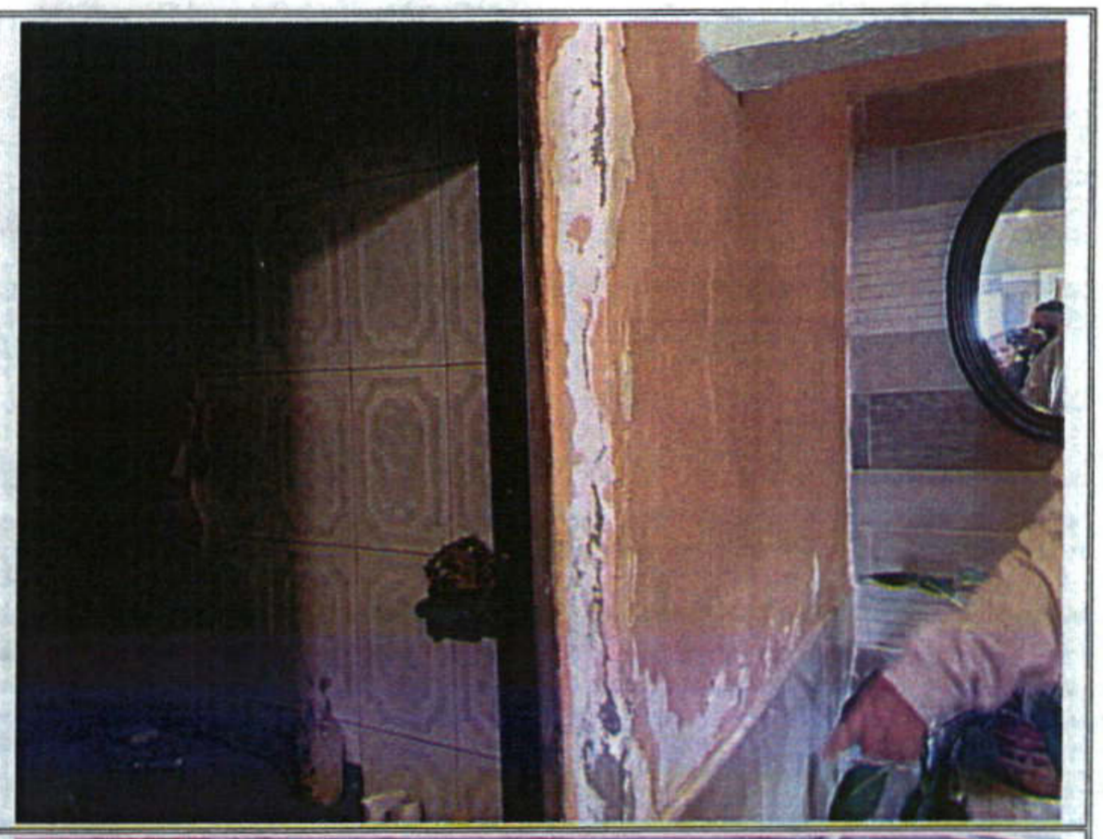
Se considera probable que los problemas de humedad y filtración de agua que experimentan todas las construcciones evaluadas estén asociados con la eventual ausencia de adecuadas medidas para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial en los taludes de corte y relleno desarrollados para el emplazamiento de cada una de las construcciones. No obstante, no se puede descartar la posibilidad que eventuales manejos inadecuados de las aguas en el sector noroccidental de los predios evaluados, estén contribuyendo con los problemas de humedad en estos predios.

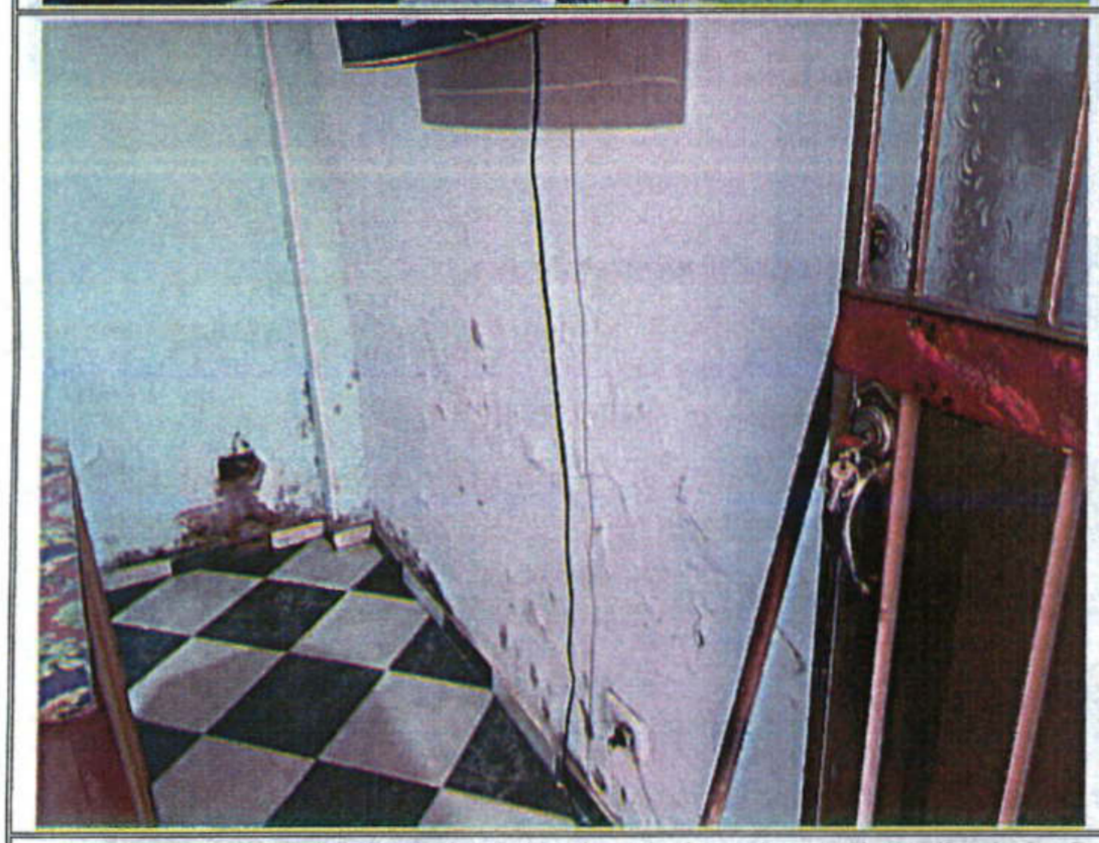
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotos 1 a 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1) y de los problemas de humedad identificados en su interior.

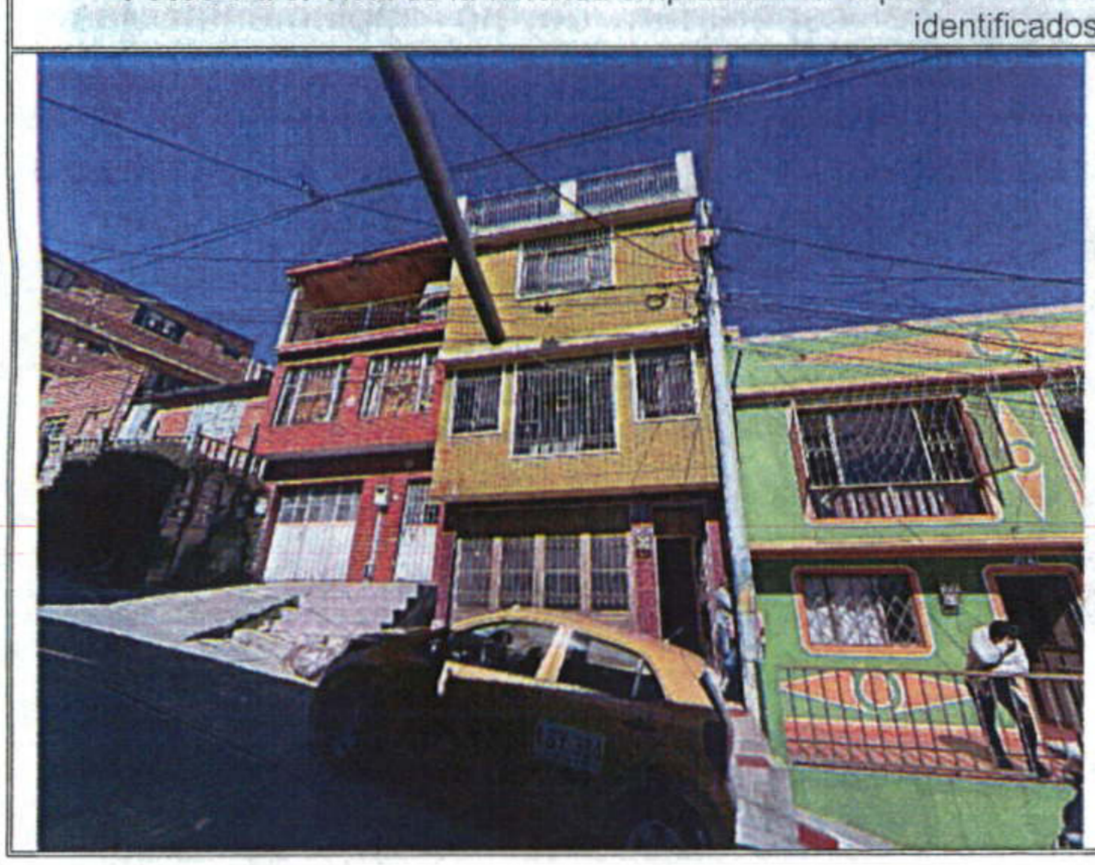








Fotos 5 a 8. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2) y de los problemas de humedad identificados en su interior.









Fotos 9 a 12. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3) y de los problemas de humedad identificados en su interior.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur	Flor de la Rosa Parra Jorge Enrique Parra	Mampostería Simple	Habitacional	2	Leves
2	Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur	Yolanda Ávila Barrera	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	2	Leves
3	Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur	Mary Nury Lozano	Mampostería parcialmente confinada	Habitacional	3	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

En el caso de no implementarse acciones para el mantenimiento de las edificaciones, es probable que se presente un aumento en las afectaciones identificadas conllevando a un deterioro de las condiciones físicas de las viviendas y la infraestructura.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1), la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2) y la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3), en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados y de cómo hacer seguimiento

a sus condiciones de estabilidad. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios de la Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1), la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2) y la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3), en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los problemas de humedad identificados. A partir de la inspección visual, se desconoce el comportamiento de las estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite realizar las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1), la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2) y la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3), en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de estos, implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las viviendas, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios de Carrera 18J Bis A # 67A-37 Sur (P1), la Carrera 18J Bis A # 67A-45 Sur (P2) y la Carrera 18J Bis A # 67A-49 Sur (P3), en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda a los responsables de los mismos, revisar los sistemas de contención y/o confinamiento de los taludes de corte y relleno realizados para el emplazamiento de las viviendas y de ser necesario mejorarlos junto con los sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía subsuperficiales. Estas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, verificar la legalidad y condición de ocupación del sector localizado hacia el costado noroccidental de los predios evaluados y que según comunica la comunidad del sector tienen un origen informal y adelantar las acciones necesarias en virtud de lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, que señala la competencia de adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, usos del suelo y subsuelo y reforma urbana, así como de la adopción de medidas para la

protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar en caso de ser procedente y desde su competencia, solicitar a los responsables de las viviendas emplazadas en el sector localizado hacia el costado noroccidental de los predios evaluados realizar la revisión preventiva de las redes hidrosanitarias internas y su entrega a las redes oficiales, con el propósito de identificar y/o corregir posibles fugas.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, EAAB -ESP, desde su competencia verificar la existencia y funcionalidad de redes de suministro y/o alcantarillado que pudieren existir en el sector de la Diagonal 67A Bis B Sur entre Carreras 18J Bis A y 18L y en el sector de la Carrera 18L entre Calle 67A Sur y Diagonal 67A Bis B Sur en el Barrio Vista Hermosa de la Localidad de Ciudad Bolívar y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes, con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles daños.

- A la Alcaldía local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró

Firma:_____

Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA

Profesión: Ingeniero Civil

16.2 Revisó

Firma:_____

Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA

Profesional Especializado 222-29-SARECC

Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático